



SP1787..

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **19 FEB 2019**

VISTO: la solicitud de acceso a la información formulada por el señor Fabricio Sarlos Gilmet al amparo de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que la misma consiste en *“conocer si el Decreto que rige el Plan Parcial de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de Paso Carrasco ha sido promulgado por el Intendente de Canelones y en ese caso la fecha de dicha promulgación”*;

CONSIDERANDO: I) que la información no se encuentra en la Presidencia de la República;

II) que el artículo 273 de la Constitución dispone que la Junta Departamental ejercerá las funciones legislativas y de contralor en el Gobierno Departamental y el artículo 274 establece que corresponden al Intendente las funciones ejecutivas y administrativas en el Gobierno Departamental;

III) que sin perjuicio de ello y sin que implique pronunciamiento por este Organismo acerca de la procedencia de la solicitud, el interesado podría presentar la misma ante la Intendencia de Canelones;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

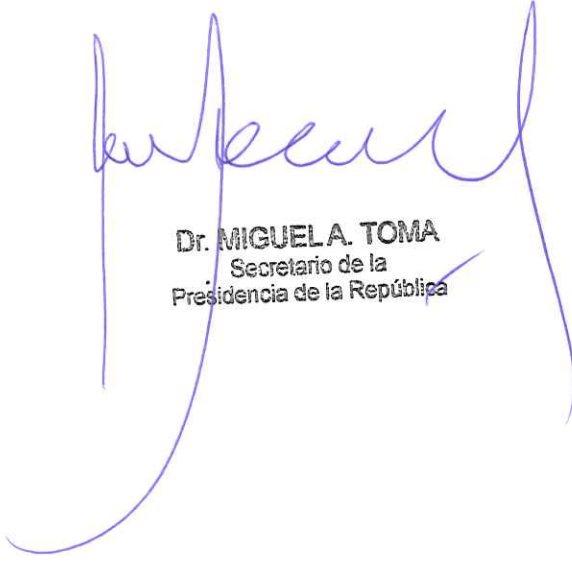
EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E :

1°.- Poner en conocimiento del señor Fabricio Sarlos Gilmet que la información solicitada no se encuentra en poder de la Presidencia de la República, sin perjuicio de lo cual, y sin que implique un pronunciamiento por parte de este Organismo acerca de la procedencia de la solicitud, podría presentar la misma ante la Intendencia de Canelones.

585192

2°.- Notifíquese, etc.



Dr. MIGUELA. TOMA
Secretario de la
Presidencia de la República